



Expte. N° 200-259/2023.-

RESOLUCION N° 176 -JG-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 AGO 2026

16870:

El Expte. N° 200-259/2023. Iniciado por: Sec. Gral. De la Gobernación; caratulado: S/ Renovación Contratos de Servicios Boveda Fernando Luis Caro Pablo, Sierra Maria Luisa, Flores Singh Myriam, Albarracin Claudia, Attie Yanina, Bernal Arnedo Guadalupe, Chavez Albornoz Natalia, y

CONSIDERANDO:

Que, el Contrato de Servicios cuya aprobación se gestiona por este acto, fue celebrado entre la ex Secretaria General de la Gobernación, representada, por su entonces titular **C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES** y los Sres. Fernando Luis Boveda, Pablo Eugenio Cari, Mario Federico Gonzalez, Maria Elisa Sierra, Myriam Valeria Flores Singh, Claudia Patricia Albarracin, Carla Yanina Arnedo, Guadalupe Bernal Arnedo y Natalia Graciela Chavez Albornoz de conformidad con la normativa legal vigente;

Que, la contratación resultó necesaria a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula 1° de los Contratos de Servicios de fs. 70, 132, 133, 134, 135, 136, 137 y 138;

Que, la misma cuenta con la autorización del Poder Ejecutivo (fs. 2) de conformidad a lo establecido en el Artículo 4° inciso c) de la Ley N° 5233 "De Mantenimiento de Emergencia Económica y Administrativa";

Que, a fs. 122/123 intervino la Dirección Provincial de Personal, haciendo lo propio a fs. 125 la Dirección Provincial de Presupuesto, conforme lo requerido en el "Reglamento de Procedimientos Administrativos para la tramitación de Gestiones de Personal de la Administración Pública, Decreto Acuerdo N° 1378-G-2012;

Que, a fs. 144/145 obra dictamen de Asesoría Legal de la Dirección Provincial de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado compartido por su director (fs. 145 vta.) del que surge que se encuentran cumplimentados los requisitos legales para proceder al dictado del acto administrativo;

Por ello, a los fines de su regularización administrativa,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

RESUELVE:

...2.- CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 176 -JG.-

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado los Contratos de Servicios celebrado entre la ex-Secretaría General de la Gobernación, representada, por su entonces titular C.P.N. **HECTOR FREDDY MORALES** y los agentes **FERNANDO LUIS BOVEDA**, CUIL N° 20-16131132-5 Categoría A-5 del Escalafón Profesional de la Administración Pública Provincial – Ley N° 4413 más el adicional del 33% por mayor horario, **PABLO EUGENIO CARI**, CUIL N° 20-30858096-3 Categoría A-5 del Escalafón Profesional de la Administración Pública Provincial – Ley N° 4413 más el adicional del 33% por mayor horario, **MARIO FEDERICO GONZALEZ**, CUIL N° 20-29206610-5 Categoría A-5 del Escalafón Profesional de la Administración Pública Provincial – Ley N° 4413, **MARIA ELISA SIERRA**, CUIL N° 27-27727051-5 Categoría A-5 del Escalafón Profesional de la Administración Pública Provincial – Ley N° 4413 más el adicional del 33% por mayor horario, **MYRIAM VALERIA FLORES SINGH**, CUIL N° 27-30283140-3 Categoría A-3 del Escalafón Profesional de la Administración Pública Provincial – Ley N° 4413, **CLAUDIA PATRICIA ALBARRACIN**, CUIL N° 27-25776307-8 Categoría A-1 del Escalafón Profesional de la Administración Pública Provincial – Ley N° 4413, **CARLA YANINA ATTIE**, CUIL N° 27-35931837-0 Categoría A-1 del Escalafón Profesional de la Administración Pública Provincial – Ley N° 4413, **GUADALUPE BERNAL ARNEDO**, CUIL N° 24-36225879-7 Categoría A-1 del Escalafón Profesional de la Administración Pública Provincial – Ley N° 4413 y **NATALIA GRACIELA CHAVEZ ALBORNOZ**, CUIL N° 27-35263573-7 Categoría A-1 del Escalafón Profesional de la Administración Pública Provincial – Ley N° 4413, por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de la presente contratación se atendió con la partida perteneciente al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ley N° 6325 - Ejercicio 2023 - Jurisdicción. "A" Gobernación; U. de O. "2" Secretaría General de la Gobernación, la Partida 1-1-1-2-1-9 Personal Contratado.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese, publíquese -en forma sintética- en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto Contaduría de la Provincia y Coordinación de Recursos Humanos de la Gobernación. Cumplido, vuelva a la Jefatura de Gabinete de Ministros a sus efectos.-



C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE